



MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

BARRIO SAN JOSE, FRENTE PLAZA ELENA DE CARIAS
LA PAZ, HONDURAS C.A.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO POR DOS MESES BAJO EL CARGO DE PROMOTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

JOSE ANIBAL FLORES AYALA, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureña y de este domicilio con tarjeta de identidad No. 1201-1968-00005, actuando en su condición de Alcalde Municipal, y que en lo sucesivo se denominara el **CONTRATANTE** y ANGEL ALFREDO MOLINERO LOPEZ, mayor de edad, soltero, hondureño con tarjeta de identidad 1201-1998-00528 quien comparece por si, en adelante denominado **TRABAJADOR**, hemos convenido en celebrar el presente contrato prestación de servicio de trabajo sujeto a las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**, el trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios de promotor municipal de la oficina de Desarrollo Comunitario en forma exclusiva y bajo la continua dependencia del CONTRATANTE, dedicando todo su esfuerzo y capacidad en el cargo de **PROMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO**, de la Municipalidad de La Paz. **SEGUNDA:** El horario de trabajo será de lunes a jueves en un horario de 8:00 am a 5:00 pm y el día viernes en un horario de 8:00 am a 4:00 pm teniendo siempre una hora de almuerzo en horario de 12:00 pm a 1:00 pm, si durante su tiempo de labores se le presente un contratiempo de fuerza mayor como ser enfermedad, accidente menor, deberá informar a él CONTRATANTE, con anticipación su inasistencia al trabajo, ya que la inasistencia de tres días sin motivo alguno será causal de despido. **TERCERA: SEDE DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS** EL **TRABAJADOR** prestara sus servicios en el **ANEXO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL**, de la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, es entendido y acordado al trabajador expresamente que al trabajador le pueden ser asignadas otras funciones siempre que sean acorde al cargo para el desempeño de sus servicio. **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO** la duración del presente contrato será por dos meses (02) a partir del 01 de abril de 2022 al 30 de mayo del presente año. **QUINTA:** El salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere será cancelado mensualmente y será de **OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS LEMPIRAS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (L.8,626.31)** el que se hará efectivo mediante cheque o transferencia a su cuenta bancaria de Banco Banrural al número que ya fue declarado en administración y en la moneda en curso legal de la República menos las deducciones por ley y por ausencia injustificada del puesto donde desempeña sus labores. **SEXTA: FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO DE TRABAJO SERAN LAS SIGUIENTES:**

1. **acompañar los programas de desarrollo comunal.**

TELÉFONO: OFICINA ALCALDE (SA) 2774-3849

SECRETARIA 2774-3843 / 2774-2566 ADMINISTRACIÓN 2774-3922 / 2774-0985

TELE-FAX 2774-0987 ANEXO MUNICIPAL 2774-0986 E-MAIL: ALCALDIA LAPAZ@YAHOO.ES